

HUEPIL, 06 de marzo de 2012.

## VISTOS

- 1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.
- 2.- EL ART. 3° DE LA LEY 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- 3.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1910 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-
- 4.- LA NECESIDAD DE CONTAR CON DINERO EFECTIVO PARA CUBRRIR GASTOS DE COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACION DE 2 AMBULANCIAS CONTRATADAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DE POSTAS.

## DECRETO ALCALDICIO N° 444

1.- Autorizase anticipo al Sr. Rodrigo Antonio Rivera Torres, Rut 10.997.425-0 por la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos), sujeto a rendición, por los motivos indicados en el punto 4 de los vistos.

2.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta 1140303, "Anticipo gastos menores", del Presupuesto vigente para Depto. de Salud Comunal.

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ERNA SILVA HINOJOSA  
ALCALDE (S)

### DISTRIBUCION

- \* EGRESO CONTABLE
- \* ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- \* ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- \* ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

ESH/IDA/SECCION  
FINANZAS

